



Expediente licitación 3/2024

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LOS/LAS ALUMNOS/AS DEL CENTRO DE FORMACIÓN “MICAELA PORTILLA” SITO EN LA LOCALIDAD DE FONTECHA -LANTARÓN- (ÁLAVA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

3.- CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN.

4.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL VEHÍCULO A EMPLEAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

7.- LA PRESTACIÓN INCORRECTA.

8.- FORMA DE PAGO.



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN “MICAELA PORTILLA”, ubicada en la localidad de Fontecha, perteneciente al municipio de Lantarón (Álava).

La prestación se desarrollará inicialmente, salvo modificaciones que puedan introducirse durante la ejecución del contrato, dentro del horario y días de la semana que figura en el punto 2 del presente Pliego.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato se establece para realizar los servicios habituales de transporte de ida y de regreso de los alumnos del Centro de Formación “Micaela Portilla”, los días lectivos del curso académico de lunes a viernes, con el siguiente itinerario:

IDA

El itinerario establecido deberá prever como horario de llegada al punto de destino Fontecha las 8:00 horas

Salida: Vitoria-Gasteiz 7:15 (calle Portal de Castilla, 9)

Nanclares de la Oca

Espejo

Fontecha.

Con posibles modificaciones

REGRESO

Salida: El itinerario de regreso desde Fontecha comenzará a las 15:30 horas dirección Vitoria-Gasteiz, pudiendo realizar las siguientes paradas:

Espejo

Nanclares de la Oca

Vitoria-Gasteiz.

Con posibles modificaciones

Durante el plazo de duración del contrato, se podrán realizar servicios de transporte de carácter extraordinario, como por ejemplo para la realización de excursiones, a los puntos de destino que se establezcan. Estos servicios serán avisados con antelación suficiente y se abonarán conforme al precio unitario €/Km que resulte de la oferta de adjudicación

Así mismo, durante la vigencia del contrato, la Cuadrilla de Añana podrá requerir a la empresa adjudicataria la modificación de los itinerarios habituales establecidos al inicio del contrato, lo que puede suponer aumento o reducción de kilómetros en los recorridos.



3.- CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN.

Los servicios ordinarios de transporte de ida y vuelta a la escuela, se realizarán conforme al calendario escolar que se hará llegar con antelación suficiente y antes del comienzo de curso, que previsiblemente, comienza en los meses de septiembre-octubre, y finaliza en los meses de junio-julio del siguiente año. En el supuesto de producirse variaciones sobre el calendario, éstas se comunicarán al adjudicatario por la Dirección de la Escuela.

Los servicios de transporte de carácter extraordinario que pudieran surgir, se prestarán en las fechas que determine la Dirección de la Escuela que se comunicarán, con la antelación suficiente, por vía telefónica, en el número 945.35.90.63 o vía email, en la dirección escuelamicaelaportilla@cuadrilladeanana.eus que permita tener constancia de su recepción por la empresa adjudicataria.

4.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL VEHÍCULO A EMPLEAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

El vehículo deberá contar, de manera ordinaria, con una capacidad mínima de 38 plazas.

Sin perjuicio de que, con motivo de la realización de excursiones o actividades especiales, sea necesario un vehículo de hasta 41 pasajeros.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Derechos de la Cuadrilla de Añana:

- A exigir el cumplimiento de la jornada contratada y de los horarios acordados.
- Las propias de la organización del servicio.
- A llevar un control de los trabajos realizados.

Obligaciones de la Cuadrilla de Añana:

- Pago al adjudicatario por los servicios realmente ejecutados de forma efectiva en el mes a facturar.

Derechos del/de la adjudicatario/a:

- Los propios para el buen funcionamiento del servicio.

Obligaciones del/de la adjudicatario/a:

- Cumplir con el horario del contrato.
- Aportación de medios técnicos propios en el ejercicio de sus funciones.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como a cumplir y mantener durante la vigencia del presente contrato las obligaciones que se derivan de la Ley 16/87, de 30 de Julio



de Ordenación de los Transportes y su Reglamento (R.D. 1.211/90 de 28 de Septiembre), Ley 4/2004, de 18 de marzo sobre transporte de viajeros por carretera y demás normativa que resulte de aplicación y en especial las referentes al Seguro Obligatorio de Viajeros y seguros complementarios que procedan, así como las periódicas revisiones técnicas de los vehículos que utilice para los viajes concertados en este contrato, y a solicitar la oportuna autorización del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Álava y Ayuntamiento de Vitoria si fuera preciso.

6.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación de forma que el número de horas establecido inicialmente, pueda verse ampliado o reducido para adecuar su dimensión a las necesidades del servicio, con las limitaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación.

7.- LA PRESTACIÓN INCORRECTA.

Sin perjuicio de las sanciones previstas en la cláusula 23 y concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando por razones objetivas, se considere que el objeto del contrato no se presta de manera adecuada e íntegra, la Presidencia de la Cuadrilla y previa audiencia del/de la adjudicatario/a, podrá resolver el contrato antes de su finalización, sin que deba abonarse por ello ninguna cantidad en concepto de indemnización.

8.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio consistente en facturas con arreglo a los precios convenidos de los trabajos realmente ejecutados. Las facturas se expedirán dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de los servicios prestados, acompañadas de informe detallando los trabajos ejecutados.

Al estar el precio fijado por precio/hora e importe total indeterminado pero limitado al máximo según el presupuesto máximo de gasto fijado en el pliego de cláusulas administrativas, deberá tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Cuadrilla de Añana que, por lo tanto, no quedará obligado a demandar una determinada cuantía de horas, ni a gastar la totalidad del presupuesto máximo del gasto.

Abril de 2024.